

RESOLUCIÓN NÚMERO 82/2015 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100040515

ANTECEDENTES

I. El 6 de octubre de 2015, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), la siguiente solicitud de información, registrada con el número de Folio 1615100040515:

"Quiero que me informen: 1. El número de plazas ocupadas en el 2014 y 2015, por mes. 2. De ese número, quiero saber el nombre, apellido, nivel salarial, lugar de adscripción y remuneración bruta y neta de cada servidor público que la ocupó en 2014 y 2015, por mes. 3. Quiero saber en 2015, por mes, el salario del chofer del comisionado nacional. Desde enero el de Fueyo, hasta septiembre de del Mazo. 4. Quiero saber con cuantos asesores cuenta al día de hoy el "comisionado". Nivel salarial y remuneración económica de cada uno de ellos. Actualizado al día de hoy. 5. Quiero saber las acciones documentadas que como servidor público el nuevo comisionado nacional del maso ha realizado para la conservación (reuniones, firma de convenios, gestiones etc). NO QUIERO QUE ME DIGAN QUE SE ENCUENTRAN SUS ATRIBUCIONES EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, ese lo conozco y me lo sé. 6. Quiero saber las gestiones documentadas que realizó el comisionado nacional del maso para que se cumplimentara el pago de las quincenas atrasadas a los y las trabajadoras de la CONANP eventuales. 7. Quiero el curriculum vitae del "comisionado" del maso. 8. Quiero saber el curriculum vitae del Director de Asuntos Jurídicos de la CONANP, así como toda la información pública de su puesto, remuneración económica y nivel salarial. 9. Quiero saber si esa Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con asesores. De ser positivo, quiero saber nombre, cargo y remuneración económica de cada uno de ellos o ellas. 10. Quiero saber que acciones emprende la CONANP para garantizar a su gente un buen clima laboral." (sic)



RESOLUCIÓN NÚMERO 82/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100040515

II. Mediante oficio número F00/DEAEI/001167 del 28 de octubre de 2015, la DEAEI solicitó a la Unidad de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a la solicitud de información, toda vez que se está llevando a cabo el cambio de domicilio de las oficinas en las que se ubica la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lo cual imposibilita realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II.- Que la DEAEI solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II, antes descrito.

El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se determina ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 20 días hábiles e instruye a la DEAEI a que realice las gestiones necesarias a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de agotar el principio de exhaustividad y de allegarse, en lo posible, de mayores elementos para dar la respuesta que proceda a la citada solicitud de información.



RESOLUCIÓN NÚMERO 82/2015 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100040515

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DEAEI y al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información citada al rubro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día veintinueve de octubre de dos mil quince.



Ana Beatriz Ramos Cervantes
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de
la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas